



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Uzbekistán

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Uzbekistán se llevó a cabo en la 5ª sesión, el 9 de mayo de 2018. La delegación de Uzbekistán estuvo encabezada por el Presidente del Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de gobierno autónomo de la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* (Parlamento), Sr. Akmal Saidov. En su 10ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Uzbekistán.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Uzbekistán: Arabia Saudita, Côte d'Ivoire y Eslovaquia.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Uzbekistán se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/UZB/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/UZB/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/UZB/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Uzbekistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5.La delegación de Uzbekistán declaró que se había publicado el primer informe parlamentario de su historia sobre la situación de los derechos humanos en el país, se estaba llevando a cabo una reforma administrativa general, se había abierto la Oficina del Defensor de las Empresas y, en 2017, el país había celebrado el Año del Diálogo con el Pueblo y de los Intereses Humanos.

6.Otra medida fundamental había sido la aprobación de una normativa de supervisión de las actividades de los miembros del Gobierno por parte del Parlamento, en 2017. La sociedad civil uzbeka se desarrollaba activamente. Al Gobierno le importaba la opinión de todos los ciudadanos, y estos tenían varios instrumentos de comunicación directa. Todas esas medidas se ajustaban a la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo de Uzbekistán para el período 2017-2021.

7.Uzbekistán había sido uno de los primeros países de Asia Central que habían creado una institución nacional de derechos humanos. Las iniciativas de educación en esos derechos eran continuas y se impartían cursos sobre ellos en todas las escuelas y en la universidad.

8.El empeño por garantizar un poder judicial verdaderamente independiente requería una reforma constitucional. Se había disuelto la comisión encargada de elegir a los jueces que dependía del Presidente y se había instituido un consejo superior del poder judicial como órgano jurisdiccional supremo, que poseía estatuto constitucional. El nuevo órgano se ocupaba de seleccionar a los jueces y de

supervisar el acatamiento del principio constitucional de independencia judicial. En lo sucesivo, los jueces ocuparían cargos vitalicios y se jubilarían a los 65 años de edad, si bien los magistrados del Tribunal Supremo lo harían a los 70 años. La responsabilidad de prestar apoyo material y técnico a los tribunales se había trasladado del Ministerio de Justicia al propio Tribunal Supremo. Un ejemplo del progreso logrado era que, en 2017, se había absuelto a 262 personas, mientras que en 2016 solo se había absuelto a 4. Además, las absoluciones y las sentencias que no implicaban privación de libertad se habían dictado en unos juicios de mucha resonancia en los que se había procesado a periodistas independientes y defensores de los derechos humanos acusados de atentar contra el orden constitucional.

9. Entre las reformas de la sociedad civil relativas a las organizaciones no gubernamentales (ONG) figuraban la eliminación de procedimientos de inscripción injustificablemente restrictivos para esas organizaciones, la exención respecto de diez clases de impuestos, la supresión de la restricción de apertura de cuentas bancarias y la implantación de la inscripción electrónica. Había más de 9.200 ONG activas en Uzbekistán y se habían abierto “casas de ONG”, de alquiler gratuito, para su uso.

10. Por lo que respecta a la corrupción, se había aprobado una nueva ley de adquisiciones públicas para aumentar la transparencia de esas adquisiciones y erradicar la corrupción.

11. La Oficina del Defensor de las Empresas, instituida en 2017, era un órgano no jurisdiccional creado para proteger los derechos de los empresarios. Era independiente de los órganos y los funcionarios del Estado y respondía exclusivamente ante la Constitución y las leyes. Sus actividades y funciones, que se reglamentaban en virtud de una ley aprobada en agosto de 2017, eran influir en la política del Estado para defender y potenciar el espíritu empresarial, velar por que los órganos estatales respetaran los derechos de los empresarios, prestar asistencia jurídica a estos y garantizar la libertad de empresa. La Oficina había examinado ya más de 1.500 quejas, y se habían creado una línea de atención telefónica y un sitio web para comunicarse con los empresarios. Por lo que respecta a las peticiones de restitución de los derechos de empresarios, en los 20 casos registrados había habido 8 amonestaciones y 2 demandas por valor de 500.000 dólares de los Estados Unidos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Bélgica celebró que se hubiera puesto en libertad a varios presos políticos y se hubieran suavizado algunas restricciones que afectaban a la libertad de expresión. No obstante, observó que había una gran divergencia entre las obligaciones internacionales de Uzbekistán y el cumplimiento que les daba en la práctica.

14. La Argentina elogió a Uzbekistán por haber aprobado su estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo.

15. Bulgaria exhortó a Uzbekistán a que tomara medidas para aplicar la nueva legislación y las nuevas políticas públicas y a que acrecentara la independencia y la eficacia del Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*), de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

16. El Canadá elogió a Uzbekistán por afrontar los problemas de derechos humanos, pero expresó su esperanza de que ese país siguiera progresando en la lucha contra el hostigamiento que sufrían las personas, en particular los agentes de la sociedad civil y los periodistas.

17. Chile apreció la cooperación que había mantenido el Estado examinado con las Naciones Unidas y las diversas enmiendas constitucionales que había introducido para ampliar los derechos y proteger las libertades. Lamentó que se hubiera suspendido la inscripción de organizaciones internacionales de derechos humanos. Chile observó que no había mujeres en la delegación del Estado examinado.

18. China celebró las iniciativas que había emprendido Uzbekistán para promover y proteger los derechos humanos, y en particular el progreso que había registrado en materia de desarrollo económico y social, reducción de la pobreza, elevación del nivel de vida, igualdad de género y promoción de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros segmentos vulnerables de la sociedad.

19. Côte d'Ivoire celebró que el Estado examinado hubiera reforzado la cooperación con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos. Exhortó a Uzbekistán a que reforzara su marco legislativo de derechos humanos, sobre todo en lo tocante a los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes.

20. Cuba celebró las medidas que se habían adoptado para reforzar los derechos de las mujeres y el poder judicial, y destacó que se había registrado una mejora de la calidad de la educación en todos los niveles.

21. Chequia observó con interés que el Estado examinado había aprobado su estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo para el período 2017-2021.

22. La República Popular Democrática de Corea celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales, el plan de acción nacional para el período 2014-2016, el estrechamiento del diálogo y la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y la consolidación del marco legislativo de derechos humanos.

23. Dinamarca subrayó que el diálogo con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes era muy valioso para todos los Estados que se esforzaban por prevenir la tortura y los malos tratos. La Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a estudiar fórmulas para prestar asistencia a Uzbekistán.

24. Egipto celebró las medidas que había tomado Uzbekistán para combatir la corrupción y la trata de seres humanos y para instaurar unos mecanismos de promoción y protección de los derechos civiles y políticos en el país.

25. Estonia expresó su preocupación por la situación en que se hallaban las libertades de expresión, de reunión, de asociación y de circulación y por las denuncias de que periodistas y defensores de los derechos humanos eran objeto de hostigamiento, vigilancia, detención y reclusión arbitrarias, torturas y malos tratos.

26. A Finlandia le seguían preocupando las denuncias continuadas de que se infligían torturas y malos tratos a las personas detenidas y de que se recurría al trabajo forzoso, especialmente en el sector de la recolección de algodón. Instó a Uzbekistán a que garantizara el respeto de las libertades de expresión, de asociación y de reunión, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

27. Francia celebró las mejoras que se habían hecho en el marco legislativo que garantizaba el estado de derecho, y las reformas del sector judicial. También observó que se habían reducido los casos de trabajo forzoso y que se concedía mayor espacio a la sociedad civil.

28. Georgia celebró el plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como la cooperación del Estado examinado con el ACNUDH. Exhortó a Uzbekistán a que tomara medidas para procurar que las políticas y las leyes pertinentes estuvieran en plena consonancia con las normas internacionales.

29. Alemania celebró las reformas que había hecho Uzbekistán y su compromiso de abolir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, poner en libertad a los presos políticos y prevenir la tortura. Seguía estando preocupada por las restricciones que se imponían a la sociedad civil y las ONG, y por las denuncias constantes de que había tortura en las cárceles.

30. Ghana celebró el progreso logrado en la protección de los derechos de las personas con discapacidad. No obstante, expresó su preocupación por los presuntos casos de detención y reclusión ilegales de miembros de las minorías religiosas, así como por los presuntos casos de tortura, malos tratos e imposición de condenas contra esas personas.

31. Grecia celebró el plan de acción nacional (2014-2016) de aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. También celebró la reciente visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias a Uzbekistán.

32. El Paraguay aplaudió el plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados, particularmente el plan que tenía el Estado examinado para desarrollar la cooperación con el ACNUDH. Era crucial que se coordinaran las medidas para ratificar los instrumentos de derechos humanos.

33. Hungría alabó la puesta en libertad de diversos presos políticos y la reducción de las restricciones a la libertad de expresión. Celebró las visitas realizadas en 2017 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, así como la hoja de ruta de cooperación con el ACNUDH.

34. Islandia celebró que se hubiera aprobado un plan de acción para luchar contra la trata de personas, pero expresó su preocupación por que no se hubieran abierto investigaciones para enjuiciar y condenar a los implicados en la trata de mujeres y niñas.

35. La India mostró su aprecio por la consolidación del estatuto jurídico del ACNUDH y por el aumento de la eficacia del Centro Nacional de Derechos Humanos. Elogió algunas de las medidas de asistencia pública dirigidas a los pobres, los niños con discapacidad y las personas de edad.

36. Indonesia alabó las medidas que se habían tomado para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo para el período 2017-2021.

37. La República Islámica del Irán elogió al Estado examinado por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, por las medidas que había tomado para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por el Decreto Presidencial de 2017 de asistencia a las personas con discapacidad.

38. El Iraq celebró las reformas constitucionales y legislativas para promover los derechos humanos, y los programas nacionales de lucha contra la corrupción y la trata de seres humanos.

39. Polonia celebró las medidas que había adoptado Uzbekistán para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

40. Italia alabó al Estado examinado por el aumento de su cooperación con las organizaciones internacionales, por su diálogo constructivo con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y por sus actuales reformas en la esfera de los derechos humanos.

41. El Japón celebró que el Estado examinado hubiera prestado especial atención a la reforma judicial y socioeconómica y al fortalecimiento de la sociedad civil tanto en la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo para el período 2017-2021 como en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley del Procedimiento Contencioso-Administrativo.

42. Kazajstán celebró que Uzbekistán hubiera incrementado su cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que hubiera adoptado medidas para reforzar la independencia del poder judicial, reformar el sistema de administración pública y mantener la armonía entre etnias y confesiones religiosas, sin haber descuidado las necesidades culturales y lingüísticas de las minorías.

43. Kuwait observó que se habían hecho progresos en los ámbitos de los derechos humanos, la lucha contra el terrorismo, la no discriminación, la participación política y civil y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

44. Kirguistán celebró los notables progresos que se habían hecho en el período transcurrido desde el anterior ciclo de examen y señaló que las nuevas modificaciones legislativas y las nuevas medidas prácticas tendrían un efecto considerable en la promoción de los derechos humanos en Uzbekistán.

45. La República Democrática Popular Lao celebró la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo. Asimismo, celebró el proyecto de ley de garantías de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

46. Lituania celebró que se hubiera estrechado la cooperación del Estado examinado con el ACNUDH y que se hubieran hecho progresos en la erradicación del trabajo infantil, y también que se hubiera puesto en libertad a activistas políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas que habían sido detenidos.

47. Malasia celebró los progresos realizados respecto de la igualdad de género y de la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. También celebró los progresos realizados en materia de educación en derechos humanos, bienestar social, salud y reducción y erradicación de la pobreza.

48. Maldivas celebró las medidas adoptadas para reforzar la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. También celebró el plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos y la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo para el período 2017-2021.

49. México reconoció la política de apertura del Gobierno y las medidas adoptadas en el ámbito de la discapacidad.

50. Montenegro celebró el acuerdo con el ACNUDH y pidió al Gobierno que cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Invitó al Estado examinado a que derogara el artículo 120 del Código Penal, en el que se penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre varones adultos.

51. Marruecos elogió la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo para el período 2017-2021 y las medidas que había tomado el Estado examinado para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Celebró las medidas adoptadas en las esferas de la corrupción, la violencia doméstica, la educación, la salud y el empoderamiento de las mujeres.

52. La delegación de Uzbekistán declaró que, por lo que respecta a la recolección del algodón, se habían tomado medidas para erradicar el trabajo forzoso. El Presidente se había ocupado de la cuestión, y se había nombrado una comisión parlamentaria que velaría por que se respetaran los derechos laborales. El Gobierno mantenía relaciones de colaboración con los representantes de Cotton Campaign, una ONG internacional que vigilaba el sector algodonero en todo el mundo. Se habían tomado diversas medidas para mejorar la situación: se habían subido los salarios de los recolectores un 250% en 2017; se había llevado a cabo una revisión de todas las actividades del sector, desde la plantación hasta la recolección, y se estaba suprimiendo gradualmente el cultivo del algodón en las tierras de poco rendimiento. La producción anual de hilo de algodón era de alrededor de 1 t; el 72,5% del algodón recolectado, que equivalía a unas 750.000 t, se elaboraba. Se habían puesto en marcha dos proyectos importantes de producción algodonera, que tenían un presupuesto de 464 millones de dólares y habían permitido crear más de 6.500 puestos de trabajo.

53. La delegación declaró que se habían adoptado medidas de protección social dirigidas específicamente a las personas con discapacidad. Se seguían adoptando medidas para que las infraestructuras se adaptaran a lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y para ratificar esta. Unas 20 ONG trabajaban directamente con las personas con discapacidad para prestarles asistencia y otras ONG, que eran más de 600, les prestaban asistencia adicional, por ejemplo les impartían cursos gratuitos de lengua de señas y *braille*. Se estaban tomando medidas para garantizar a las personas con discapacidad unas prótesis y otros dispositivos de rehabilitación de mejor calidad. El Gobierno había puesto en marcha un programa de ayuda a esas personas para el período 2017-2020.

54. Las medidas para prevenir la violencia en los lugares de detención y proteger a los ciudadanos contra la tortura insistían en la prevención. En 2017, se habían tomado medidas adicionales para reforzar las garantías de los derechos y las libertades de los procesados. El artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se había incorporado íntegramente en el artículo 235 del Código Penal, en el que se prohibía la tortura. Se había instituido un procedimiento para presentar quejas por comportamientos ilegales de los agentes del orden público. En lo sucesivo, los fiscales verificarían periódicamente las condiciones de quienes se hallaran en centros de prisión preventiva o de reclusión, valiéndose de dispositivos de vigilancia mediante audio y vídeo. El Defensor Parlamentario y el Defensor de las Empresas también realizaban labores de vigilancia independiente. Se habían impuesto nuevas restricciones en materia de admisibilidad de pruebas. Una prueba sería inadmisibile cuando se hubiera obtenido ilegalmente o contraviniendo el Código Penal, cuando se hubiera obtenido vulnerando los derechos del procesado, cuando la información proviniera de una fuente desconocida, o cuando el testimonio no cumpliera los requisitos prefijados.

55. La delegación informó de las medidas que se habían adoptado para prevenir la tortura en los lugares de detención. Se habían instalado unas 2.500 cámaras de videovigilancia en los centros de prisión preventiva y de reclusión; se habían instalado 123 en celdas, y estaba previsto instalar otras 285. A fin de garantizar una respuesta oportuna a las denuncias de tortura que presentaran los ciudadanos, el Ministerio del Interior había abierto unos locales especiales en los que se los atendía y se admitían sus denuncias. Se habían interpuesto unas 40 denuncias relativas a personas privadas de libertad, a consecuencia de las cuales se suspendería en sus funciones a 10 funcionarios.

56. El 17 de abril de 2018 se había aprobado una ley de lucha contra la trata de seres humanos. Había que armonizar el Código

Penal con los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Una medida destacable que se había adoptado en el plano nacional era el nombramiento de una comisión interinstitucional de lucha contra la trata. En 2017, se habían incoado un total de 204 causas penales por explotación sexual y 32 por explotación laboral (frente a las 81 causas de esta segunda índole incoadas en 2016).

57. Se habían tomado medidas adicionales para garantizar la igualdad de género. El Comité de la Mujer era muy activo en ese ámbito, y se había aprobado una ley de lucha contra la violencia doméstica. A nivel nacional había más de 30 leyes de protección de la igualdad de género. Se estaban tomando medidas para garantizar un sueldo igual por un trabajo de igual valor. Había planes de crear el cargo de Defensor de los Niños y los Jóvenes.

58. Nepal celebró que se insistiera en la lucha contra la corrupción, la lucha contra la trata de seres humanos y la promoción de la salud y de una educación de calidad. También celebró la colaboración del Estado examinado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos de la Organización. Nepal pidió a Uzbekistán que prosiguiera con sus medidas para reforzar la independencia del poder judicial, luchar contra la violencia doméstica y de género y velar por la igualdad de género.

59. Los Países Bajos celebró las visitas que habían hecho el Alto Comisionado y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias a Uzbekistán en 2017. También celebró las medidas adoptadas para suprimir el trabajo infantil y ratificar todos los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Lamentó la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Uzbekistán.

60. Nigeria elogió al Estado examinado por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos. Celebró los planes y programas de derechos humanos del Estado examinado y las medidas que había tomado para hacer efectivos los principios de igualdad y no discriminación, así como para combatir el terrorismo.

61. Noruega observó que Uzbekistán había mostrado una mayor apertura y una mayor colaboración internacional, había puesto en libertad a presos políticos, había retirado a personas de las listas negras, había otorgado más libertad a la prensa y había progresado en la abolición del trabajo forzoso. Sin embargo, se mantenían las restricciones impuestas a la sociedad civil y a las libertades de expresión, de asociación y de creencia.

62. Omán apreció las enmiendas introducidas en la Constitución en 2017, y las leyes y los reglamentos de apoyo a los servicios sociales dirigidos a las personas de edad, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

63. El Pakistán celebró las medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos y las libertades, así como el programa de acción para luchar contra la trata de seres humanos en el período 2017-2018.

64. Honduras alabó a Uzbekistán por haber aplicado las recomendaciones que había admitido.

65. Filipinas elogió a Uzbekistán por las medidas que había tomado para institucionalizar la protección de las víctimas de la trata, entre las que figuraban la aprobación de una disposición de prestación de asistencia médica, y también para perfeccionar el marco normativo de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de incrementar dicha protección.

66. Irlanda celebró que el Estado examinado hubiera incrementado su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, como demostraban las visitas del Alto Comisionado y del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Se seguían recibiendo denuncias de que se empleaban la tortura y los malos tratos contra los detenidos y los presos y de que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los críticos del Gobierno eran objeto de hostigamiento, detención y reclusión arbitrarias, torturas y malos tratos.

67. Portugal reconoció las reformas que realizaba actualmente Uzbekistán para fomentar su desarrollo socioeconómico.

68. Qatar alabó al Estado examinado por las enmiendas constitucionales encaminadas a impulsar los derechos humanos, así como por la aprobación de la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo y el plan de asistencia a las personas con discapacidad. Asimismo, celebró las medidas que había adoptado para mejorar la igualdad de oportunidades de esas personas.

69. La República de Corea celebró que se hubieran tomado medidas para reforzar la independencia del poder judicial, se hubiera instituido un tribunal constitucional, se hubieran introducido enmiendas en la Ley de Ciudadanía y se hubiera desarrollado un reglamento para ampliar la libertad de circulación en el interior y el exterior del país.

70. La Federación de Rusia celebró las medidas que había adoptado Uzbekistán para aprobar unos planes de acción nacionales destinados a aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y reformar la Constitución, particularmente los preceptos sobre el control público de las actividades que llevarán a cabo las autoridades.

71. La Arabia Saudita mostró su reconocimiento a Uzbekistán por haber aumentado su grado de cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales, y por haber aprobado el memorando de entendimiento entre el Centro Nacional de Derechos Humanos y el ACNUDH.

72. El Senegal alabó a Uzbekistán por haber ratificado el Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y por sus planes de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

73. Serbia elogió al Estado examinado por las medidas que había tomado para que las instituciones nacionales de derechos humanos se ciñeran a los Principios de París y para aprobar unos planes de acción destinados a aprobar las normas internacionales de derechos humanos. Exhortó a Uzbekistán a que tomara medidas para erradicar la mortalidad materna y neonatal.

74. Eslovaquia alabó las medidas que se habían adoptado para reforzar la libertad de los medios de difusión y la cooperación activa con la OIT en la lucha contra el trabajo infantil. Expresó su preocupación por el hecho de que muchos periodistas estuvieran privados de libertad.

75. Eslovenia celebró que hubiera mejorado la situación de los derechos humanos y, a ese respecto, señaló la cooperación activa que mantenía Uzbekistán con la sociedad civil para fortalecer el sistema judicial y concienciar a la población acerca de los derechos humanos. También señaló que había habido denuncias de trabajo forzoso y condiciones de trabajo peligrosas.

76. España instó a Uzbekistán a que hiciera frente a la discriminación que sufrían las personas LGBTI y tomara medidas para investigar y sancionar los actos de violencia y los delitos motivados por prejuicios.

77. El Estado de Palestina observó con aprecio las medidas que había tomado Uzbekistán para que se introdujeran reformas encaminadas a proteger los derechos humanos y para que se firmara un memorando de entendimiento entre el Centro Nacional de Derechos Humanos y el ACNUDH.

78. Según Suecia, Uzbekistán había adoptado medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos, por ejemplo la puesta en libertad de algunos defensores de esos derechos y la revisión de muchas penas de cárcel. No obstante, una cantidad desconocida de personas seguían encarceladas por motivos políticos.

79. Suiza elogió a Uzbekistán por sus amplias reformas y la exhortó a que aplicara íntegramente su estrategia de desarrollo para el período 2017-2021. Celebró que se hubiera puesto en libertad a presos de conciencia, pero manifestó su preocupación por el hecho de que muchas personas siguieran detenidas por haber expresado sus opiniones políticas.

80. Tayikistán mostró su reconocimiento por las medidas que había tomado Uzbekistán para aprobar el plan de acción de cooperación para el desarrollo con el ACNUDH, para luchar contra la trata de seres humanos y para brindar protección jurídica y atención médica a las víctimas de trata, así como las medidas que había tomado para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

81. El Togo alabó a Uzbekistán por haber introducido mejoras en los ordenamientos constitucional y jurídico y por haber adoptado una serie de normas internacionales para reforzar la cooperación con los órganos de tratados y otros mecanismos de derechos humanos.

82. Turkmenistán observó que había aumentado el grado de cooperación entre Uzbekistán, el ACNUDH, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y las ONG internacionales en materia de derechos humanos y libertades.

83. Los Emiratos Árabes Unidos celebraron que se hubiera aprobado una serie de planes de acción nacionales y preguntó si se habían extraído conclusiones preliminares en el período transcurrido desde que Uzbekistán hubo aprobado su plan de acción nacional de lucha contra la trata de seres humanos el año pasado.

84. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló los pasos positivos que se habían dado para mejorar la situación de los derechos humanos en Uzbekistán, pero también señaló que seguía habiendo cuestiones preocupantes en relación con las libertades de expresión y de asociación.

85. Los Estados Unidos de América elogiaron a Uzbekistán por las medidas que había tomado para dar más espacio a la sociedad civil y reducir los problemas estructurales de las ONG. Instó a Uzbekistán a que mantuviera sus medidas de lucha contra la tortura y a que invitara al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a visitar el país. Manifestó su preocupación por las amplias restricciones que se habían impuesto a la actividad religiosa pacífica y por el hecho de que se seguían recibiendo denuncias de casos de trabajo forzoso de adultos.

86. El Uruguay se felicitó de que Uzbekistán hubiera aplicado sus planes de acción, incluida su estrategia de desarrollo. Esperaba que el Estado examinado estudiara la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

87. La República Bolivariana de Venezuela aplaudió los planes del Estado examinado para prestar protección social a las personas de edad y las personas con discapacidad, las políticas de prestación de atención médica a los habitantes de las zonas rurales, así como a las madres y sus hijos, y el sistema nacional de objetivos de desarrollo centrado en el empleo y la protección social.

88. El Yemen celebró las medidas que había adoptado Uzbekistán para reforzar los derechos humanos, particularmente la aprobación de la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo y el reforzamiento de la garantía constitucional del derecho a presentar quejas ante las autoridades.

89. El Afganistán elogió al Gobierno de Uzbekistán por sus medidas para empoderar a la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos y lo exhortó a que tomara más medidas para promover y proteger esos derechos.

90. Argelia elogió al Estado examinado por haber aplicado el programa de acción de lucha contra la trata de seres humanos y por haber incluido todas las categorías de derechos humanos en su estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo, y lo exhortó a que supervisara los resultados de las medidas adoptadas.

91. El Brasil elogió a Uzbekistán por sus esfuerzos constantes para reducir la pobreza, proporcionar acceso a la educación y la salud y combatir la mortalidad y la malnutrición infantiles. Exhortó al Estado examinado a que cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales.

92. Armenia exhortó a Uzbekistán a que ampliara la formación y la educación en derechos humanos. Observó que el Estado examinado utilizaba la moderna tecnología de la información y las comunicaciones en los diálogos que mantenía con la población y lo

exhortó a que reforzara el diálogo con la población y la sociedad civil durante la ejecución de los programas de derechos humanos.

93. Australia elogió a Uzbekistán por su decreto contra el trabajo forzoso y por su progreso en la protección de la libertad de expresión. Celebró las medidas que había tomado el Estado examinado para mejorar la situación de los derechos humanos de los detenidos y reforzar la protección contra los malos tratos y la tortura.

94. Azerbaiyán alabó los logros de Uzbekistán, que había incorporado las normas internacionales de derechos humanos en el sistema educativo nacional. Lo alabó también por el progreso que había conseguido en cuanto a prestar servicios públicos de manera transparente y eficaz.

95. Belarús elogió el enfoque exhaustivo y sistémico que había adoptado Uzbekistán para aplicar su política de derechos humanos por medio de la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo, así como las medidas que había tomado para promover el empleo, mejorar la calidad de los servicios públicos e incrementar la cooperación con el ACNUDH y su oficina regional.

96. La delegación de Uzbekistán declaró que el país procuraba garantizar los derechos y las libertades de los periodistas y fortalecer la libertad de funcionamiento de los medios de difusión. La persecución de periodistas no era un problema, como había confirmado Lituania al exponer que no había periodistas detenidos actualmente en el país.

97. Por lo que respecta a las cuestiones relativas a las personas LGBTI, Uzbekistán, al igual de los demás Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, deseaba preservar los valores familiares y, por tanto, no tenía planes de enmendar el artículo 120 del Código Penal.

98. Por lo que respecta a la división entre las zonas urbanas y las rurales que se había mencionado, Uzbekistán otorgaba prioridad a diversas recomendaciones sobre vivienda digna. Gracias a un programa nacional emprendido en 2016, se habían construido 18.000 edificios bien equipados y se habían reformado otros 130.000 en las zonas rurales. Además, se había proclamado, a título excepcional, una “amnistía sobre los arriendos” para facilitar la acreditación de los títulos de propiedad. Se estaban tomando otras medidas para realizar transformaciones económicas y culturales que beneficiarían a todos los habitantes de las zonas rurales, transformaciones relacionadas, por ejemplo, con los derechos a un trabajo digno, a la educación y a una atención de la salud asequible.

99. Se estaban tomando medidas resueltas para reducir la apatridia. En los últimos cinco años, se había concedido la ciudadanía uzbeka a 1.500 apátridas. Además, se estaban tomando medidas para garantizar el registro general de todos los nacimientos. En un informe reciente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia había señalado que Uzbekistán tenía una tasa de registro de nacimientos del 100%. Además, se había lanzado una campaña para inscribir directamente a los niños de las zonas apartadas. La zona del mar de Aral era una prioridad de desarrollo para el Gobierno. Ya solo en 2017, unas 150.000 personas habían obtenido acceso al agua potable, gracias a la renovación de las tuberías y de las plantas de abastecimiento. El Gobierno había reservado específicamente 2.500 millones de dólares para desarrollar la región.

100. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que, por primera vez en 15 años, Uzbekistán había cursado una invitación al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. El Estado examinado tenía intención de colaborar estrechamente también con el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Una prioridad de la actual reforma del poder judicial era la ratificación de las convenciones internacionales y de los instrumentos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, Uzbekistán ratificaría, en breve, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

II. Conclusiones y recomendaciones

101. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Uzbekistán y cuentan con su apoyo:

101.1 Ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no sea parte, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Honduras);

101.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);

101.3 Ratificar los instrumentos internacionales en los que el Estado examinado aún no sea parte (Togo);

101.4 Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos en los que el Estado examinado aún no sea parte (Côte d'Ivoire);

101.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);

101.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

101.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);

101.8 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

101.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Grecia);

101.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Lituania);

101.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

101.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal);

101.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

101.14 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y agilizar las medidas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Indonesia);

101.15 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

101.16 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, dado que la cuestión de esas desapariciones es un problema mundial urgente que debemos afrontar todos (Japón);

101.17 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);

101.18 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a su Protocolo Facultativo, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y a los protocolos facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Georgia);

101.19 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Paraguay);

101.20 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Iraq);

101.21 Agilizar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Kazajstán);

101.22 Apresurar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Omán);

101.23 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);

101.24 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Qatar);

101.25 Apresurar las medidas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Arabia Saudita);

101.26 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Armenia);

101.27 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

101.28 Seguir dialogando con los países pertinentes, los organismos internacionales y la sociedad civil, a fin de mejorar la situación de los derechos humanos, sobre todo en el caso de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Japón);

101.29 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);

101.30 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Islandia);

101.31 Cursar una invitación oficial a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones

Unidas cuyas solicitudes de visita a Uzbekistán estén pendientes de respuesta (Hungria);

101.32 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Polonia);

101.33 Invitar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Noruega);

101.34 Cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y a los mecanismos de derechos humanos (Honduras);

101.35 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Portugal);

101.36 Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Eslovaquia);

101.37 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Brasil);

101.38 Mantener sus actividades de cooperación con los mecanismos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Marruecos);

101.39 Mantener su compromiso y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Pakistán);

101.40 Mantener su cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Tayikistán);

101.41 Reforzar la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (Argelia);

101.42 Mantener su compromiso activo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y el ACNUDH (Azerbaián);

101.43 Seguir consolidando el estado de derecho, concretamente mediante la promulgación de nuevas leyes (Francia);

101.44 Velar por que se respeten la transparencia y la equidad al conceder facilidades para adquirir tierras y bienes inmuebles a los inversionistas (Francia);

101.45 Mantener las medidas para reforzar el marco jurídico nacional de derechos humanos (Georgia);

101.46 Elaborar un plan nacional de derechos humanos que abarque todos los ámbitos, que tenga en cuenta sus obligaciones internacionales y que rija las medidas de coordinación entre los diversos planes de acción nacionales y programas estatales (Paraguay);

101.47 Mantener las medidas de educación y formación en derechos humanos dirigidas a los funcionarios públicos y las autoridades (Marruecos);

101.48 Estudiar la posibilidad de adoptar las demás medidas que sean necesarias para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en consonancia con sus obligaciones internacionales (Nigeria);

101.49 Proseguir con la labor de ajuste de la legislación nacional a las obligaciones internacionales de Uzbekistán (Federación de Rusia);

101.50 Aplicar medidas de lucha contra la corrupción, y en particular aprobar una ley de lucha contra ese fenómeno que esté en consonancia con las normas internacionales de este ámbito (Argelia);

101.51 Mantener la aplicación de enfoques innovadores y de innovaciones tecnológicas para prestar unos servicios públicos eficaces y seguir desarrollando la aplicación de esos enfoques (Azerbaián);

101.52 Adaptar las leyes nacionales de lucha contra el terrorismo al marco internacional pertinente (México);

101.53 Tomar las medidas necesarias para preservar los derechos humanos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo (Afganistán);

101.54 Ampliar el campo de aplicación de su plan de acción nacional de derechos humanos adoptando un enfoque inclusivo para avanzar en la promoción y la protección de esos derechos (Indonesia);

101.55 Mantener la práctica de aprobar planes de acción nacionales en diversos ámbitos, con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en el país (Tayikistán);

101.56 Mantener sus medidas para reforzar la institución nacional de derechos humanos y ponerla en conformidad con los Principios de París (Egipto);

101.57 Seguir reforzando el Centro Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos (India);

101.58 Redoblar los esfuerzos para reforzar sus instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de que cumplan los Principios de París (Indonesia);

101.59 Intensificar sus esfuerzos para ajustar sus instituciones nacionales de derechos humanos a los Principios de París (Filipinas);

101.60 Aplicar medidas para instaurar una institución nacional de derechos humanos que esté en consonancia con los Principios de París (Qatar);

101.61 Crear una institución nacional de derechos humanos que esté en plena consonancia con los Principios de París (Senegal);

101.62 Velar por que la institución nacional de derechos humanos esté en plena consonancia con los Principios de París (Togo);

101.63 Avanzar en la adaptación de las instituciones existentes, con miras a crear una institución nacional de derechos humanos que sea acorde con los Principios de París (Uruguay);

101.64 Mantener las medidas para agilizar la aprobación de una ley de supervisión pública y la creación de consejos públicos en todos los órganos gubernamentales (Yemen);

101.65 Velar por que la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) se rija íntegramente por los Principios de París (Afganistán);

101.66 Solicitar cooperación técnica al ACNUDH para crear un mecanismo nacional permanente que se encargue de supervisar la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos (Paraguay);

101.67 Estudiar la posibilidad de crear un nuevo mecanismo nacional de coordinación, ejecución, presentación de informes y seguimiento o de reforzar el mecanismo existente, con arreglo a los criterios enunciados en la guía de 2016 del ACNUDH sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Portugal);

101.68 Definir la discriminación racial e incorporar todos los elementos del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en su legislación (Côte d'Ivoire);

101.69 Tomar todas las medidas apropiadas para mejorar las condiciones de vida de todos los detenidos, así como para prevenir todo caso de maltrato o tortura en las cárceles (Grecia);

101.70 Garantizar a los detenidos y los presos su derecho a mantener contacto con su familia y con médicos y a consultar a un abogado de su elección de manera privada y confidencial (Polonia);

101.71 Conceder acceso a los lugares de detención a observadores independientes (Lituania);

101.72 Proseguir con el proceso de puesta en libertad de todos los presos políticos y con un proceso transparente de armonización de la legislación con el marco internacional de derechos civiles y políticos (México);

101.73 Revisar las prácticas de los centros de detención para erradicar el empleo de la tortura y otros tratos o penas crueles, servirse de observadores independientes e investigar exhaustivamente todas las denuncias de esas prácticas y llevar a juicio a los responsables (Canadá);

101.74 Llevar a cabo reformas judiciales y penitenciarias con arreglo al derecho internacional (Noruega);

101.75 Poner en libertad a todas las personas encarceladas por motivos políticos (Suecia);

101.76 Cerrar la colonia penitenciaria de Jaslyk, facilitar el acceso total y sin trabas, en calidad de observador, al Comité Internacional de la Cruz Roja y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);

101.77 Condenar públicamente el empleo de la tortura e instaurar un sistema independiente de inspección y control de los lugares de detención, a fin de prevenir el posible empleo de la tortura en ellos (Bélgica);

101.78 Reforzar el mecanismo nacional de prevención de la tortura y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Francia);

101.79 Enmendar el artículo 235 del Código Penal para procurar que la definición de “tortura” se atenga íntegramente al derecho internacional de los derechos humanos e invitar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que visite Uzbekistán (Alemania);

101.80 Poner en libertad a todas las personas encarceladas ilícitamente y tomar otras medidas pertinentes para acabar con la tortura y los malos tratos en los centros de detención (Hungría);

101.81 Llevar a cabo investigaciones prontas, imparciales y eficaces de todas las denuncias de tortura y malos tratos y enjuiciar y sancionar a todos los responsables, en particular a los agentes del orden y los funcionarios de prisiones (Irlanda);

101.82 Tomar medidas para poner fin a la tortura, y aplicar las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas a ese respecto (Chile);

101.83 Proseguir con la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes esforzándose por mejorar la legislación de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y su actuación (Federación de Rusia);

101.84 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, crear el correspondiente mecanismo nacional de prevención e impulsar la investigación de las denuncias de tortura y el enjuiciamiento de los responsables (Chequia);

101.85 Seguir impartiendo la formación apropiada a los abogados, los fiscales y los jueces, a fin de llevar a cabo reformas judiciales (Japón);

101.86 Instaurar mecanismos de reconocimiento para esclarecer la verdad de los sucesos de Andijan e indemnizar a las víctimas (México);

101.87 Aprobar leyes que garanticen la plena independencia del poder judicial y del ejercicio de la profesión jurídica, de conformidad con las normas internacionales (México);

101.88 Intensificar, aún más, las medidas actuales para aumentar la transparencia de su poder judicial (República de Corea);

101.89 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia y la imparcialidad del sistema judicial (Suiza);

101.90 Seguir adoptando medidas para reforzar el sistema judicial (Tayikistán);

101.91 Poner en práctica las prioridades nacionales en materia de derechos y libertades de la persona (Cuba);

101.92 Aplicar íntegramente los decretos gubernamentales en los que se prohíbe la movilización forzosa de trabajadores del sector público y estudiantes y dar acceso a las ONG independientes para que supervisen la situación de los derechos laborales (Australia);

101.93 Mantener y ampliar las medidas relativas a la libertad de expresión y los medios de difusión (Francia);

101.94 Tomar otras medidas, más enérgicas, para ampliar la libertad de prensa (Georgia);

101.95 Permitir a los medios de difusión funcionar sin injerencias gubernamentales y velar por que tengan acceso a todas las fuentes de información, incluidas las fuentes extranjeras e Internet (Alemania);

101.96 Levantar todas las restricciones que pesan sobre las libertades de opinión y de expresión y velar por la protección y la efectividad plenas del derecho a profesar la propia religión en privado o en público (Ghana);

101.97 Tomar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, con arreglo a las normas internacionales, particularmente en el caso de los defensores de los derechos humanos (Argentina);

101.98 Adoptar medidas concretas para garantizar el ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de creencias (Noruega);

101.99 Poner en libertad a todos los periodistas detenidos por motivos políticos (Eslovaquia);

101.100 Abstenerse de oprimir a la prensa libre mediante actos de violencia policial, detenciones y censura (Eslovaquia);

101.101 Adaptar las disposiciones jurídicas que limiten el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de difusión a las obligaciones internacionales de derechos humanos de Uzbekistán, para lo cual se permitirá también el acceso efectivo a la información, incluida la información en línea (Suecia);

101.102 Velar por que todas las personas, particularmente los defensores de los derechos humanos y los periodistas, puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y acceder a la información (Suiza);

101.103 Garantizar la libertad de expresión, de reunión y de asociación y poner fin al hostigamiento contra los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las personas que ejerzan su derecho constitucional de manifestación pacífica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.104 Poner en libertad a todas las personas encarceladas por su afiliación política y dejar de recurrir al artículo 221 del Código Penal para prolongar las penas de cárcel de manera injustificada (Australia);

101.105 Seguir aplicando medidas para ampliar tanto el acceso público a la información jurídica como las actividades educativas específicas que se realicen en este ámbito (Belarús);

101.106 Velar por que en todos los juicios, y sobre todo en los de personas acusadas de terrorismo o de pertenencia a organizaciones religiosas prohibidas, se respeten las normas internacionales de garantías procesales (Finlandia);

101.107 Estudie la posibilidad de anular los requisitos de inscripción engorrosos y restrictivos y de suprimir las prácticas

de injerencia gubernamental, sobre todo la vigilancia y los allanamientos, que atentan contra el derechos a la libertad de religión o creencias (Ghana);

101.108 Poner en libertad a todos los presos de conciencia encarcelados o detenidos arbitrariamente por motivos confesionales (Ghana);

101.109 Adoptar medidas eficaces para promover y proteger la libertad de religión o creencias y para prevenir las restricciones y la discriminación conexas (Italia);

101.110 Revisar las disposiciones de los códigos penal y administrativo del país relativas a la libertad de religión o creencias, para ajustarlas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Canadá);

101.111 Revisar las leyes relativas al denominado “extremismo” religioso para despenalizar las actividades religiosas pacíficas, simplificar los requisitos de inscripción de los grupos religiosos y abolir las penas que sancionan la difusión de literatura religiosa (Estados Unidos de América);

101.112 Respaldar públicamente la labor de los hombres y las mujeres que defienden los derechos humanos y la de los periodistas independientes, en particular investigando, de manera sistemática, los casos de violencia u hostigamiento contra ellos, enjuiciando a los autores e indemnizando y rehabilitando a las víctimas (Bélgica);

101.113 Garantizar una investigación pronta, independiente y exhaustiva de todas las denuncias de agresiones y hostigamiento contra defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas de la sociedad civil, y llevar a los responsables ante la justicia (Estonia);

101.114 Despenalizar la difamación y tipificarla en el Código Civil con arreglo a las normas internacionales (Estonia);

101.115 Implicar más ampliamente a la sociedad civil uzbeka y a las instancias internacionales en la ejecución de las decisiones, sobre todo por lo que respecta a la prevención de la tortura, la libertad de los medios de difusión y las condiciones de trabajo durante la recolección del algodón (Francia);

101.116 Velar por que todas las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos trabajen sin impedimentos suprimiendo los requisitos de inscripción obstructivos, las reglas engorrosas de autorización de programas y la censura de materiales impresos (Alemania);

101.117 Prestar más apoyo a la sociedad civil para facilitar su labor (Iraq);

101.118 Crear un clima de seguridad para la labor de los defensores de los derechos humanos, en particular la labor de las defensoras de esos derechos, e investigar todas las denuncias de hostigamiento contra esas personas (Polonia);

101.119 Potenciar las medidas de creación de un clima en el que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las ONG operen libremente, con arreglo a las normas internacionales (Italia);

101.120 Seguir prestando apoyo a las organizaciones de derechos humanos (Kuwait);

101.121 Revisar la ley de junio de 2015 relativa a las ONG y las leyes de difamación para ajustarlas a las normas internacionales, así como a las obligaciones que ha contraído Uzbekistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Lituania);

101.122 Velar por que las ONG, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros miembros de la sociedad civil ejerzan sin trabas sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Lituania);

101.123 Acordar una fecha precisa y temprana para la visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, tal como se ha recomendado anteriormente (Irlanda);

101.124 Conceder autorización irrestricta a las organizaciones de la sociedad civil de ámbito nacional e internacional para que ejerzan libremente como observadoras independientes de la presunta movilización forzosa de ciudadanos para la recolección del algodón (Eslovenia);

101.125 Flexibilizar el procedimiento de inscripción y los requisitos que se exigen a las ONG independientes que trabajan en el sector de los derechos humanos (España);

101.126 Aplicar íntegramente el Decreto Presidencial de 4 de mayo de 2018 (Estados Unidos de América);

101.127 Seguir promoviendo el disfrute del derecho a la libertad de asociación y el derecho a participar en los asuntos públicos y facilitar la inscripción y la libre actividad de las ONG, sobre todo de las que se ocupan de los derechos humanos, así como la inscripción y la actividad de los partidos políticos de la oposición (Chequia);

101.128 Incrementar sus medidas para prohibir la esclavitud y la trata de seres humanos (República Islámica del Irán);

101.129 Mantener sus medidas para luchar contra la trata de seres humanos de manera exhaustiva y eficaz (Kazajstán);

101.130 Introducir enmiendas en el Código Penal para exigir responsabilidad penal por la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Kirguistán);

- 101.131 Redoblar sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas y otros delitos conexos (Nigeria);
- 101.132 Redoblar sus esfuerzos para luchar contra la trata de mujeres y niños, y garantizar la protección apropiada a las víctimas destinando recursos humanos y económicos a las instituciones competentes (Honduras);
- 101.133 Aplicar, de manera efectiva, la decisión adoptada el 8 de agosto de 2017 por el Consejo de Ministros y tomar más medidas con plazos definidos para combatir todas las formas de esclavitud y trabajo forzoso, concretamente en los sectores del algodón y la seda (Portugal);
- 101.134 Sancionar todas las formas de trata de mujeres y niños (Estado de Palestina);
- 101.135 Adoptar un enfoque integral de lucha contra la prostitución (Estado de Palestina);
- 101.136 Mantener sus medidas para lograr un progreso tangible en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);
- 101.137 Perfeccionar las leyes de protección de las víctimas de la trata de seres humanos y velar por que se endurezcan las sanciones contra los responsables de la trata (Emiratos Árabes Unidos);
- 101.138 Seguir reforzando las salvaguardias contra la utilización del trabajo forzoso en el sector algodonero (Estonia);
- 101.139 Poner fin al trabajo forzoso, sobre todo mediante la abolición del sistema de cuotas del sector algodonero, y autorizar una supervisión independiente de esa práctica (Finlandia);
- 101.140 Seguir cooperando con la OIT en la lucha contra el trabajo forzoso (Francia);
- 101.141 Colaborar con la OIT para acabar con la utilización sistemática del trabajo forzoso de los adultos en el sector algodonero, y elaborar un plan general para erradicar dicha utilización (Canadá);
- 101.142 Erradicar el trabajo forzoso por completo, sobre todo en el sector de la recolección del algodón, mediante la aplicación eficaz de la normativa en que se prohíbe ese trabajo y exigiendo cuentas a los responsables de las infracciones (Países Bajos);
- 101.143 Intensificar sus medidas para mejorar las condiciones de trabajo en el sector de la producción algodonera y reforzar las salvaguardias contra la utilización del trabajo forzoso, sobre todo el trabajo infantil (Eslovenia);
- 101.144 Seguir colaborando estrechamente con las organizaciones internacionales para erradicar los factores que favorecen el trabajo forzoso y velar por que se apliquen las recomendaciones de la OIT en todos los sectores (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 101.145 Poner fin al trabajo forzoso mediante la aplicación sistemática de las nuevas protecciones laborales, sobre todo por parte de las administraciones locales (Estados Unidos de América);
- 101.146 Tomar medidas adicionales para erradicar el trabajo forzoso, particularmente en el sector algodonero (Chequia);
- 101.147 Mantener las medidas de apoyo y protección a la familia, que es la unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 101.148 Mantener las medidas para seguir aplicando las normas laborales internacionales en el país mediante su tradicional cooperación con la OIT (Maldivas);
- 101.149 Mantener las medidas para seguir reduciendo las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas en los ámbitos de la educación y la atención de la salud (República Popular Democrática de Corea);
- 101.150 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, seguir elevando el nivel de vida de la población y seguir asentando unos cimientos firmes para que esta disfrute de todos sus derechos humanos (China);
- 101.151 Seguir reforzando sus fructíferas políticas sociales de acceso a la educación y la salud, particularmente las dirigidas a las mujeres y los niños, así como sus fructíferos programas de fomento del empleo, de nutrición y de asistencia a los más vulnerables, encaminados a luchar contra la pobreza y la desigualdad social (República Bolivariana de Venezuela);
- 101.152 Ejecutar la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo de la República de Uzbekistán antes de que termine 2021 (Belarús);
- 101.153 Aplicar la estrategia de acción en las cinco esferas prioritarias de desarrollo para el período 2017-2021 (Cuba);
- 101.154 Adoptar medidas jurídicas y políticas para mejorar el acceso a una educación sexual completa tanto dentro como fuera de las escuelas, a fin de fomentar unos comportamientos saludables respecto de la sexualidad, la salud reproductiva y la prevención del VIH, y hacer particular hincapié en los grupos de riesgo, como las trabajadoras migrantes, la población rural, los consumidores de drogas y los trabajadores del sexo (Honduras);
- 101.155 Promover el derecho de la población de la zona del mar de Aral a la salud y a un medio ambiente limpio (República de Corea);

101.156 Seguir reforzando la institución nacional de derechos humanos, de plena conformidad con los Principios de París (Nepal);

101.157 Intensificar sus medidas para seguir abriendo el sistema educativo a diversos segmentos de población, particularmente a las mujeres y las niñas (República Islámica del Irán);

101.158 Mantener las medidas para ofrecer una educación inclusiva a todos los niños, sobre todo a los que tienen necesidades especiales (Bulgaria);

101.159 Hacer frente a la corrupción del sistema educativo para procurar eliminar todos los gastos ocultos o extraoficiales (Malasia);

101.160 Procurar reducir la disparidad que hay entre las zonas urbanas y las rurales en materia de distribución de maestros en la enseñanza primaria (Portugal);

101.161 Reforzar las medidas dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres y proteger a estas de manera más eficaz (Egipto);

101.162 Elaborar unas políticas para erradicar la esterilización forzosa y mejorar las políticas de anticoncepción y las de acceso a un trabajo digno para las mujeres (Paraguay);

101.163 Promover el ingreso de las mujeres en la economía formal y aplicar la normativa que garantiza un sueldo igual por un trabajo de igual valor (Islandia);

101.164 Seguir aplicando diversas políticas de igualdad de género y de protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (India);

101.165 Seguir promoviendo la igualdad de género y protegiendo los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (China);

101.166 Adoptar más medidas legislativas y mantener las políticas públicas dirigidas a promover y proteger los derechos de las mujeres, y favorecer su empoderamiento (Bulgaria);

101.167 Aprobar una ley de igualdad de derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres, así como un plan de acción nacional sobre esta cuestión (Kirguistán);

101.168 Seguir prestando asistencia a las mujeres y promoviendo su adelanto en la sociedad (República Democrática Popular Lao);

101.169 Tomar las medidas necesarias para lograr la igualdad de género en el sistema de educación superior, y hacer frente a los obstáculos que se oponen a que las niñas y las mujeres reciban una educación no tradicional y cursen carreras universitarias en el país (Malasia);

101.170 Aprobar un plan de acción nacional de carácter general para promover la igualdad de género (Montenegro);

101.171 Mantener las medidas de promoción del empoderamiento de las mujeres y de la igualdad de género (Nepal);

101.172 Redoblar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres, sobre todo adoptando medidas para incrementar su representación en puestos directivos y decisorios (Pakistán);

101.173 Tomar medidas adicionales para lograr la paridad de género en la educación superior, y superar los obstáculos que se oponen a que las niñas y las mujeres reciban una educación no tradicional y cursen carreras universitarias (Portugal);

101.174 Aprobar un marco legislativo y reglamentario que garantice igualdad de derechos a los hombres y las mujeres, y armonizar las nuevas leyes con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);

101.175 Invertir en medidas adicionales para reducir el desempleo en el sector agrícola y en los grupos nómadas, particularmente entre las mujeres (Serbia);

101.176 Aprobar una nueva legislación sobre igualdad de género que esté en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y formular un plan de acción nacional de carácter general para promover la igualdad de género y potenciar el papel de las mujeres en las esferas política, económica y pública, así como en las demás esferas de la vida (Eslovenia);

101.177 Tomar más medidas para garantizar la igualdad de género en la educación superior (Estado de Palestina);

101.178 Revisar la legislación nacional y aprobar nuevas leyes de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y elaborar un plan de acción nacional de carácter general para promover la igualdad de género (Togo);

101.179 Armonizar la igualdad de género para garantizar iguales derechos (Turkmenistán);

101.180 Aplicar íntegramente las recomendaciones formuladas en 2015 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y aprobar unas leyes de igualdad de género y de lucha contra la violencia doméstica que se atengan a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.181 Tomar medidas concretas para combatir eficazmente la violencia por motivos de género, en particular el matrimonio precoz y la violencia doméstica, en todo el país, y sobre todo en las zonas rurales (Bélgica);

101.182 Definir el acoso sexual en el lugar de trabajo y prohibirlo expresamente (Islandia);

101.183 Tomar medidas adicionales para combatir la violencia que sufren las mujeres (Italia);

101.184 Adoptar medidas amplias para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, por ejemplo aprobando las leyes oportunas (Kirguistán);

101.185 Agilizar la reforma legislativa prevista para promover la igualdad de género y sancionar la violencia por motivos de género, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);

101.186 Aprobar unas leyes para combatir la violencia que sufren las mujeres que estén en consonancia con las normas y los criterios internacionales (Suecia);

101.187 Armonizar la legislación interna con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer incorporándole las disposiciones de esta (Uruguay);

101.188 Definir jurídicamente y tipificar, en el Código Penal, los delitos de violencia doméstica y violencia por motivos de género, teniendo en cuenta la orientación sexual y la identidad de género (Uruguay);

101.189 Estudiar la posibilidad de aprobar una normativa específica de prevención contra la violencia por motivos de género y la violencia doméstica y de protección contra ellas que se atenga a las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);

101.190 Formular medidas de protección y rehabilitación, así como de asistencia, para los niños que viven y trabajan en la calle y evitar que sean víctimas de trata y de explotación económica y sexual (Islandia);

101.191 Mantener sus medidas de promoción y protección de los valores familiares y los derechos de los niños, los jóvenes, las mujeres y las personas de edad (República Islámica del Irán);

101.192 Estudiar la posibilidad de trazar una estrategia nacional coherente de protección de los niños vulnerables, en la que se prevea una transición gradual durante la cual se sustituya su condición actual de inquilinos de establecimientos de acogida por la condición de beneficiarios de servicios de apoyo familiar (Bulgaria);

101.193 Alentar la aplicación efectiva del mecanismo nacional general de protección de los niños vulnerables (Maldivas);

101.194 Promulgar unas leyes en las que se prohíba expresamente infligir castigos corporales a los niños en todos los ámbitos, incluido el doméstico (Montenegro);

101.195 Intensificar las medidas para proteger los derechos de los niños (República de Corea);

101.196 Incorporar una definición de la venta de niños en el ordenamiento jurídico interno (Estado de Palestina);

101.197 Reforzar las políticas de protección infantil y tomar medidas para penalizar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Togo);

101.198 Mantener las medidas para reforzar los mecanismos de protección de los derechos de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);

101.199 Seguir perfeccionando el sistema de apoyo a las personas con discapacidad y reforzando sus derechos y libertades (República Democrática Popular Lao);

101.200 Terminar de elaborar un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad en el que se tengan en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aprobarlo (Federación de Rusia);

101.201 Proseguir con las actividades de elaboración de una ley sobre las personas con discapacidad (Arabia Saudita).

102. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Uzbekistán, que ha tomado nota de ellas:

102.1 Aprobar leyes contra la discriminación por motivos de género, discapacidad, condición migratoria y orientación sexual o identidad de género (México);

102.2 Tomar las medidas necesarias para suprimir del Código Penal la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Argentina);

102.3 Combatir toda forma de discriminación o violencia contra las personas por motivos de su orientación sexual o identidad de género y derogar el artículo 120 del Código Penal, en el que se penalizan las actividades sexuales consentidas entre varones adultos (Islandia);

102.4 Estudiar la posibilidad de derogar las disposiciones que penalizan la homosexualidad (Italia);

102.5 Derogar la legislación que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y aprobar leyes para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);

102.6 Combatir la violencia y la discriminación por motivos de toda índole, sobre todo los de la orientación sexual y la identidad de género, aprobando una normativa general de lucha contra la discriminación e investigando todos los actos de violencia y discriminación y enjuiciando a los responsables (Países Bajos);

102.7 Adoptar medidas jurídicas para combatir eficazmente todas las formas de discriminación por motivos de toda índole, sobre todo los de la orientación sexual y la identidad de género (Honduras);

102.8 Sancionar la discriminación y la violencia motivadas por prejuicios relativos a la orientación sexual y la identidad de género (Chile);

102.9 Derogar el artículo 120 del Código Penal, en el que se penalizan las relaciones consentidas entre hombres, y tomar medidas para aliviar la discriminación que sufren las personas LGBTI e investigar y sancionar los actos de violencia y los denominados “delitos motivados por prejuicios” (España);

102.10 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y luchar contra la estigmatización motivada por la orientación sexual o la identidad de género (Uruguay);

102.11 Eliminar, de hecho y de derecho, todas las formas de discriminación, sobre todo las motivadas por la orientación sexual o la identidad de género (Chequia).

103. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Uzbekistan was headed by H.E. Prof Akmal Saidov, Chairman of the Committee of the Legislative Chamber of the *Oliy Majlis* (Parliament) on Democratic Institutions, NGOs and Citizens' self-government bodies, and composed of the following members:

Mr. Ulugbek Lapasov, Counsellor, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission of Uzbekistan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Makhmud Istamov, Deputy Minister of Justice;

Mr. Bakhrombek Adilov, Deputy Minister of Internal Affairs;

Mr. Erkin Yuldashev, Deputy Prosecutor General;

Mr. Dilmurod Kasimov, Authorized Person of the President to Protect the Rights and Interests of Entrepreneurs, Business-Ombudsman;

Mr. Gulyamjon Pirimkulov, Head of division, Ministry of Foreign Affairs.